

14745 RESOLUCION de 27 de mayo de 1991, de la Universidad de Oviedo, por la que se publica el nombramiento de las Comisiones que han de juzgar los concursos a Cuerpos Docentes Universitarios.

De acuerdo con el artículo 8.º del Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio), este Rectorado ha resuelto nombrar a los miembros de las Comisiones titulares y suplentes que han de juzgar los concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios (Catedráticos de Universidad).

Oviedo, 27 de mayo de 1991.—La Rectora, María Aurora Aragón Fernández.

Cuerpo de Catedráticos de Universidad

AREA DE CONOCIMIENTO: «ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD»
(«Boletín Oficial del Estado» de 26 de abril de 1991) plaza número 2

Comisión titular:

Presidente: Don Antonio López Díaz, Catedrático de la Universidad de Oviedo.

Vocal Secretario: Don Juan A. Maroto Acín, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocales: Don Pedro Rivero Torre, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid; don Valentín Azofra Palenzuela, Catedrático de la Universidad de Valladolid y Doña Matilde Fernández Blanco, Catedrática de la Universidad de Valencia.

Comisión suplente:

Presidente: Don Juan J. Durán Herrera, Catedrático de la Universidad Autónoma de Madrid.

Vocal Secretario: Don Carlos García Gutiérrez Fernández, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocales: Don José A. Redondo López, Catedrático de la Universidad de Santiago; don Prosper Lamothe Fernández, Catedrático de la Universidad Autónoma de Madrid y don Luis T. Díez de Castro, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid.

14746 RESOLUCION de 31 de mayo de 1991, de la Universidad «Carlos III» de Madrid, por la que se convoca concurso específico de méritos para la provisión de un puesto de trabajo de personal funcionario de Administración y Servicios adscrito a los grupos A o B.

Encontrándose vacante un puesto de trabajo de personal funcionario de Administración y Servicios, dotado presupuestariamente, cuya provisión corresponde llevar a efecto por el procedimiento de concurso, esta Universidad, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, y de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 28/1990, de 15 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, ha dispuesto convocar concurso para cubrir el puesto vacante que se detalla en el anexo I de esta Resolución, que se efectuará en el marco de los principios fijados en el artículo 14 de la Constitución española y la Directiva comunitaria de 9 de febrero de 1976, sobre igualdad de trato entre hombres y mujeres en la provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios, y se desarrollará con arreglo a las siguientes:

BASES

I. Requisitos y condiciones de participación

Primera.—Podrán tomar parte en el presente concurso los funcionarios de carrera al servicio de las Administraciones públicas, clasificados en los grupos que, en aplicación del artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, se especifican en el anexo I, con excepción del personal perteneciente a los Cuerpos o Escalas de los sectores que se indican en el mencionado anexo.

Segunda.—1. Los funcionarios, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos en firme que no podrán participar mientras dure la suspensión, podrán tomar parte en el concurso siempre que reúnan las condiciones generales y los requisitos determinados en la convocatoria en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, sin ninguna limitación por razón del Organismo en que presten servicio ni de su localidad de destino.

2. Los funcionarios en activo podrán participar siempre que en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes haya transcurrido un mínimo de dos años desde la toma de posesión de su

último puesto de trabajo obtenido por concurso, salvo en los supuestos previstos en el artículo 20, 1. c), de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública o por supresión del puesto de trabajo.

II. Méritos

Tercera.—El concurso constará de las dos fases siguientes:

Fase primera. Méritos generales: La puntuación máxima de esta fase será de 12 puntos y la puntuación mínima para acceder a la fase de méritos específicos de 4 puntos. Si no hubiera ningún candidato que obtenga la puntuación mínima anteriormente indicada, la Comisión de Valoración podrá acordar el acceso a la segunda fase de todos ellos:

a) Grado personal consolidado. Se valorará con arreglo a los siguientes criterios:

Por la posesión de un grado personal igual o superior al del puesto de trabajo solicitado: 2 puntos.

Por la posesión de un grado personal inferior hasta en dos niveles al del puesto solicitado: 1 punto.

b) Antigüedad. Se valorará hasta un máximo de 3 puntos de acuerdo con los siguientes criterios:

Por cada año de servicio en los grupos a los que está adscrita la plaza solicitada: 0,30 puntos.

Por cada año de servicio en un grupo diferente al asignado a la plaza solicitada: 0,10 puntos.

A estos efectos se computarán los servicios previos al ingreso en el Cuerpo o Escala expresamente reconocidos.

c) Cursos. Los cursos de formación y perfeccionamiento realizados por el aspirante sobre las materias que se indican en el anexo I se valorarán en 0,50 puntos cada uno de ellos, hasta un máximo de 3 puntos.

Los cursos valorables serán los impartidos por el INAP, Organismos oficiales y Centros nacionales o extranjeros de reconocido prestigio que la Comisión de Valoración considere adecuados y siempre que se hubiera expedido diploma o certificación de asistencia o aprovechamiento.

d) Trabajo desarrollado. Se valorará hasta un máximo de 4 puntos de acuerdo con los siguientes criterios:

Por el desempeño de puestos de trabajo de igual nivel que el solicitado y dentro de los dos años inmediatamente anteriores a la convocatoria: 2,5 puntos.

Por el desempeño de puestos de trabajo inferiores hasta en dos niveles al del puesto solicitado y dentro de los tres años inmediatamente anteriores a la convocatoria: 1,5 puntos.

Fase segunda. Méritos específicos: Esta segunda fase consistirá en la comprobación y valoración de los méritos específicos indicados en el anexo I respecto de la plaza convocada.

Las personas interesadas deberán acompañar para su valoración curriculum vitae profesional, así como presentar una Memoria, que consistirá en el análisis de las tareas del puesto y de los requisitos, condiciones y medios necesarios para su desempeño con base en la descripción contenida en el anexo I.

La Comisión de Valoración realizará entrevista con los candidatos y podrá recabar de los mismos las aclaraciones o, en su caso, aportación de la documentación adicional que considere necesaria para la valoración de los méritos alegados y su adecuación a las características del puesto de trabajo.

La puntuación máxima de esta fase será de 8 puntos, pudiendo declararse desierta la plaza en caso de que los aspirantes no alcancen la puntuación mínima de 6.

III. Documentación a presentar por los aspirantes

Cuarta.—1. Los requisitos a que hacen referencia las bases primera y segunda y los méritos generales indicados en los apartados a), b) y d) de la base tercera (grado consolidado y antigüedad) deberán ser acreditados mediante certificado ajustado al modelo que figura como anexo II, que deberá ser expedido por la Unidad competente en cada caso en materia de personal o mediante certificación del Registro Central de Personal.

2. Los cursos a los que se hace mención en el apartado c) de la base tercera deberán acreditarse mediante fotocopia del diploma, certificación de asistencia y/o certificación de aprovechamiento, expedido por los Centros mencionados, o su inscripción en el Registro Central de Personal.

3. Los méritos específicos que puedan alegarse en la segunda fase serán acreditados documentalmente por los concursantes mediante las pertinentes certificaciones, títulos, justificantes o cualquier otro medio.

4. Los concursantes que procedan de la situación de suspenso acompañarán a su solicitud documentación acreditativa de la terminación del período de suspensión.

5. Los funcionarios con alguna discapacidad podrán instar en la propia solicitud de vacantes la adaptación del puesto o puestos de trabajo solicitados que no suponga una modificación exorbitante en el contexto de la organización. La Comisión de Valoración podrá recabar del interesado, en entrevista personal, la información que estime necesaria en orden a la adaptación deducida, así como el dictamen de los Organos técnicos de la Administración laboral, sanitaria o de los competentes del Ministerio de Asuntos Sociales y, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente, respecto de la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto.

IV. Presentación de solicitudes

Quinta.-1. Las solicitudes para tomar parte en el concurso se dirigirán al señor Gerente de la Universidad «Carlos III» de Madrid, y se presentarán en el Registro General de la Universidad (calle Madrid, 126-128, 28903-Getafe) o en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

2. Las solicitudes deberán ajustarse al modelo que figura como anexo III.

3. Las solicitudes deberán ir acompañadas de los documentos especificados en el apartado tercero, base cuarta.

V. Comisión de Valoración

Sexta.-La Comisión de Valoración estará integrada por los siguientes miembros:

Presidente: El Gerente de la Universidad o persona en quien delegue.
Vocales:

El Jefe de Servicio o un Jefe de Sección de la Unidad de Recursos Humanos.

Tres personas designadas por el Gerente de entre el personal de Administración y Servicios de la Universidad.

El Jefe del Servicio o un Jefe de Sección de la Unidad a la que esté adscrita la plaza.

Un miembro de la Junta de Personal de la Universidad.

Los miembros de la Comisión de Valoración deberán pertenecer a grupos de titulación igual o superior al exigido para el puesto, así como estar en posesión de grado personal o desempeñar puestos de nivel igual o superior al del convocado.

VI. Resolución del concurso y toma de posesión

Séptima.-El orden de prioridad para la adjudicación de la plaza vendrá dado por la puntuación obtenida con arreglo a lo dispuesto en la base tercera.

En caso de igualdad en la puntuación total, se dará prioridad al aspirante que mayor puntuación hubiera obtenido en la fase segunda.

De persistir la igualdad se atenderá al mayor tiempo de servicios prestados en las Administraciones públicas.

El destino adjudicado se considerará de carácter voluntario y, en consecuencia, no generará derecho al abono de indemnización por concepto alguno, sin perjuicio de las excepciones previstas en el régimen de indemnizaciones por razón del servicio.

Octava.-1. El concurso se resolverá en el plazo máximo de dos meses, contados desde el día siguiente al de finalización de la presentación de solicitudes.

2. La resolución del concurso se publicará en el «Boletín Oficial del Estado». En la misma se indicará el destino adjudicado al funcionario y el Ministerio, localidad y nivel del puesto de origen o, en su caso, la situación administrativa de procedencia.

3. El plazo de toma de posesión del nuevo destino obtenido será de tres días, si radica en la misma localidad, o de un mes, si radica en distinta localidad o comportará el reingreso en el servicio activo.

El plazo de toma de posesión comenzará a contar a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días siguientes a la publicación de la resolución del concurso. Si la resolución comporta el reingreso en el servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá contarse desde su publicación.

Novena.-El destino adjudicado será comunicado a la Unidad de Personal de los Departamentos ministeriales a la que figuran adscritos los Cuerpos o Escalas, o a la Dirección General de la Función Pública en el caso de Cuerpos o Escalas dependientes de la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

Cuando la adjudicación de destino determine el reingreso al servicio activo, se comunicará a la Dirección General de la Función Pública a los efectos previstos en el artículo 7.º, 3, del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre.

Décima.-La presente convocatoria y los actos derivados de la misma podrán ser impugnados de acuerdo con lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Getafe, 31 de mayo de 1991.-El Gerente, P. D. del señor Presidente de la Comisión Gestora, Rafael Zorrilla Torras.

ANEXO I

Número del puesto	Plazas	Localidad	Unidad, denominación del puesto y descripción de funciones	Nivel C. D.	Complemento específico anual - Pesetas	Adscripción			Méritos específicos
						ADM	GR	Cuerpo	
1	1	Getafe.	Gestión de Recursos. Jefe de Recursos. Coordinación de la gestión patrimonial: Conservación de inmuebles, supervisión de obras, servicios y suministros, así como control de inventario y almacén.	24	800.000	A3/A4	A/B	EX11	Titulación de Arquitecto o Ingeniero superior o técnico. Experiencia en gestión patrimonial, seguimiento de proyectos de obras y formulación y seguimiento de planes de conservación. Experiencia informática como usuario.



4.4.- Antigüedad: Tiempo de servicios reconocidos en la Administración del Estado, Autónoma o Local hasta la fecha de publicación de la convocatoria:

Admón.	Cuerpo o Escala	Grupo	Años	Meses	Días

Total años de servicios:

Certificación que expido a petición del interesado/a y para que surta efecto en el concurso convocado por B.O.E.

Observaciones al dorso SI NO

(Lugar, fecha, firma y sello)

Observaciones: (9)

INSTRUCCIONES:

- (1) Especificar la Administración a la que pertenece el Cuerpo o Escala utilizando las siguientes siglas:
 C - Administración del Estado
 A - Autónoma
 L - Local
 S - Seguridad Social
- (2) Sólo cuando consten en el expediente; en otro caso, deberán acreditarse por el interesado mediante documentación pertinente.
- (3) Si no hubiera transcurrido un año desde la fecha de cese deberá cumplimentarse el apartado 3.a).
- (4) Puestos de trabajo obtenidos por concurso, libre designación y nuevo ingreso.
- (5) Supuestos de adscripción provisional por reingreso al servicio activo y los previstos en el Art. 27 del Reglamento aprobado por R.D. 28/1990, de 15 de enero (B.O.E. del 16).
- (6) No se cumplimentarán los extremos no exigidos expresamente en la convocatoria.
- (7) De hallarse el reconocimiento del grado en tramitación el/la interesado/a deberá aportar certificación expedida por el órgano competente.
- (8) Los que figuren en el expediente referidos a los últimos cinco años. Los interesados podrán aportar, en su caso, certificaciones acreditativas de los restantes servicios que hubieran prestado.
- (9) Este recuadro o la parte no utilizada del mismo deberá cruzarse por la autoridad que certifica.

ANEXO III

Solicitud de participación en el concurso para la provisión de puestos de trabajo en la Universidad Carlos III de Madrid, convoca por Resolución de (*B.O.E.).

Número Registro Personal	D.N.I.	Cuerpo o Escala	Grupo

DATOS PERSONALES

Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre

Fecha de nacimiento			Se acompaña petición otro funcionario	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	Teléfono concursante (con prefijo)
Año	Mes	Día				

Domicilio, calle/plaza	Código Postal	Localidad	Provincia

SITUACION Y DESTINO O DESTINO DE ORIGEN EN CASO DE EXCENDENCIA

Situación administrativa actual		
Activo <input type="checkbox"/>	Servicio en Comunidades Autónomas <input type="checkbox"/>	Otras..... <input type="checkbox"/>
Destino actual del funcionario. El servicio activo lo ocupa		
En propiedad <input type="checkbox"/>	Con carácter provisional <input type="checkbox"/>	
Ministerio, Organismo o Autonomía	Provincia	Localidad
Denominación del puesto de trabajo que ocupa		Unidad
En comisión de Servicios <input type="checkbox"/>		
Ministerio, Organismo, o Autonomía	Provincia	Localidad
Denominación del puesto de trabajo que ocupa		Unidad

Destino solicitado:

Número de Puesto	Denominación	Grupo	Nivel	C. Especifico	Localidad
------------------	--------------	-------	-------	---------------	-----------

(Fecha y firma)

14747 RESOLUCION de 3 junio de 1991, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se hace pública la relación de aspirantes excluidos de las pruebas selectivas para cubrir plazas vacantes de la Escala de Auxiliares Administrativos de esta Universidad.

Por Resolución del Rectorado de esta Universidad, de 8 de abril de 1991 («Boletín Oficial del Estado» del 23), se convocan pruebas selectivas para cubrir 118 plazas de la Escala de Auxiliares Administrativos, de las que 108 son vacantes y 10 son plazas adicionales al amparo del artículo 7.º del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, aprobado por Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 21).

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y de conformidad con lo establecido en el artículo 19.2 del mencionado Real Decreto y en la base 4.1 de la convocatoria, Este Rectorado ha resuelto:

Primero.-Aprobar la lista de aspirantes admitidos y excluidos a las citadas pruebas.

Segundo.-Publicar la lista de excluidos a las citadas pruebas, que figura como anexo de esta Resolución, con expresión de las causas de no admisión.

Tercero.-Los aspirantes excluidos por las causas A, B y D podrán subsanar los errores que hayan motivado su no admisión en el plazo de diez días hábiles, de acuerdo con lo previsto en el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, contados a partir del día siguiente a la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Cuarto.-Las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos se encuentran expuestas al público en el tablón de anuncios del Rectorado.

Quinto.-Convocar a los aspirantes para la realización del primer ejercicio el día 7 de julio de 1991, en la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense de Madrid, según se detalla a continuación, comenzándose el llamamiento por el primer aspirante de la letra P.

Nueve treinta horas: De Pablo Olmo, Francisco, a Cruzado Ramón, María Angeles.

Doce horas: De Cuadrado García, Encarnación, a Oyarbide Seco, Margarita.

Y aspirantes turno discapacitados.

Sexto.-Los aspirantes excluidos que resulten posteriormente admitidos por subsanación en plazo de defectos, serán adscritos al turno que les corresponda por orden alfabético y de acuerdo con lo establecido en el punto anterior.

Séptimo.-El llamamiento será único. Los opositores deberán presentar el documento nacional de identidad y la copia de la solicitud de admisión a las pruebas.

Madrid, 3 de junio de 1991.-El Rector, Mariano Artés Gómez.

ANEXO

NUM	DNI	APELLIDOS	NOMBRE	EXCL
2354	11805513	ACOSTA GALLEGOS	ANTONIA	B
539	1913866	ALONSO ACERO	Mª JESUS	B
538	2518317	ALONSO GARCIA	ANA MARIA	B
2741	9757795	ALVAREZ ALVAREZ	SARA	E
2745	9754746	ALVAREZ GUTIERREZ	Mª FELICIDAD	E
2355	50680125	AMPUERO GALVEZ	OLGA	B
2726		ANAUT PETROCH	Mª DOLORES	E
2408	51411057	ANDAMAYO CORDOVA	JORGE CARLOS	E
2068	2605629	ANDRES ANDRES	MIGUEL	B
2723	50024743	BAEZA GUTIERREZ	BEATRIZ	E
1659	51972289	BARCENILLA BORREGO	Mª DEL CARMEN	A
422	11811344	BARO JIMENEZ	RAQUEL	B
423	11824256	BARON JIMENEZ	MARTA	B
2742	71415155	BASALO RIAL	ANA MARIA	E
2594	52120066	BATALLA ARROYO	ANA Mª	B
2789	12366891	BENITO CALDERON	Mª DEL CARMEN	E
2648	50183056	BIVRIESCA ROMERO	GEMMA	B
2586	34959409	BOVEDA RODRIGUEZ	ANA Mª	D
2589	2522597	CALDERON VALENZUELA	MILAGROS	B
1691	50704297	CALVO FERNANDEZ	DANIEL	B
2719	8965761	CALVO PARRA	Mª INMACULADA	E
2513	8974745	CASA CASA	Mª EUGENIA	E
2069	1172497	CASTAÑO RONCHETTI	MARIA GLORIA	B
2070	2608647	CASTAÑO RONCHETTI	LUIS MIGUEL	B
2351	830035	CASTRO GUTIERREZ	CRISTINA DE	B
2721	13067569	CUESTA GOMEZ	Mª AURORA	E